



Montevideo, 29 de noviembre de 2012.-

R.de D.360/2012
Acta 831
Reg.:2012/11/371

Teniendo presente que por RD 2010/410 del 03.11.10 y 180/2012 del 18.06.12, referidas a la asignación de tareas de mayor responsabilidad a los funcionarios Federico Araujo C. 9645 y Pablo Olivera C.9969 respectivamente, se le impone a ambos una carga horaria no menor a las 40 horas semanales y considerando que desde la Gerencia de División Distribución Zonal se entiende que por tal concepto debería abonárseles un adicional del 20% por Dedicación Especial; **dispónese** que a los funcionarios Federico Araujo C. 9645 de Distribución Central y Pablo Olivera C.9969 de UZ2 se les adecuen sus respectivas remuneraciones, asignándoseles un 20% por Dedicación Especial – Carga Horaria superior a las 40 horas semanales, a partir del 1º de noviembre de 2012; derivando estos antecedentes a Recursos Humanos para las notificaciones y registros respectivos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL